

EL DERECHO PARLAMENTARIO EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

FERMÍN PEDRO UBERTONE

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.-II. UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES. NIVEL GRADUADOS.-III. UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES. NIVEL ESTUDIANTES.-
IV. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.-V.
SÍNTESIS CRONOLÓGICA.-VI. ACLARACIÓN FINAL.

I. INTRODUCCIÓN

Recientemente en nuestro país los estudios sobre el Derecho Parlamentario han ido logrando un espacio en la enseñanza universitaria, lo que significa un reconocimiento de la importancia que ha ido adquiriendo la materia por el funcionamiento continuado de los cuerpos parlamentarios de la democracia (Congreso nacional, Legislaturas provinciales y convenciones constituyentes).

En efecto, por lo menos dos universidades nacionales han incluido la materia en sus planes de estudios: la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

II. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. NIVEL GRADUADOS

La primera experiencia en la UBA tuvo lugar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1991, a nivel de post grado.

En efecto, ese año el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Forense —cuyo director era el doctor César D. Yañez— organizó un curso de especialización para los miembros de la Carrera Docente de la Facultad sobre «*Procedimiento parlamentario y práctica legislativa*». Además sumó su auspicio el Departamento

mento de Derecho Público –dirigido por el doctor Fernando N. Barrancos y Vedia–, por lo que el curso tuvo una alta inscripción de abogados que se desempeñaban como Auxiliares Docentes en una u otra área.

El curso –que combinaba temas de *Derecho Parlamentario* con otros de *Técnica Legislativa*– se desarrolló de agosto a noviembre de ese año, con resultados muy positivos. Tuve el honor de estar a cargo de dicho curso, y la suerte de contar con la eficaz colaboración de los doctores Héctor Pérez Bourbon, María Alejandra Svetaz, Alejandra Beatriz Maicas y María Silvia Papini, quienes expusieron en clase temas determinados y prepararon documentos que se distribuyeron a los cursantes.

Como un comentario casi al margen, vale la pena recordar que la Reglamentación de la Carrera Docente de la Facultad exige que los cursos, para su validez, tengan una duración mínima de 30 horas efectivas de clase, además de la realización de la carpeta de trabajos prácticos y los exámenes.

Posteriormente, en la segunda mitad de 1993 se realizó un curso sobre «*Procedimiento legislativo*», en el marco del Departamento de Graduados de la Facultad. El mismo estuvo a cargo de un destacado profesor de Derecho Administrativo y diputado nacional en ejercicio de su mandato, el Doctor Juan Octavio Gauna.

Para el primer cuatrimestre de 1995, otra vez como un curso de especialización para los miembros de la Carrera Docente de la Facultad, en el ámbito de los Departamentos de Derecho Procesal y de Derecho Público, he ofrecido un curso titulado «*Procedimiento legislativo y procedimiento judicial*», para el que ya está abierta la inscripción. De no mediar ningún inconveniente, el curso se iniciará a mediados de abril de este año.

III. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. NIVEL ESTUDIANTES

Mientras tanto, la flexibilidad del actual plan de estudios de la carrera de abogacía de la Facultad permitió ofrecer a los estudiantes *Derecho Parlamentario*, como materia optativa del Ciclo Profesional Orientado (C.P.O.), en el ámbito del Departamento de Derecho Público.

Conviene aclarar, para quienes no conocen ese plan de estudios, que el C.P.O. constituye el tramo final de la carrera, o sea que las materias de este Ciclo sólo pueden ser cursadas por estudiantes avanzados, que previamente hayan aprobado una apreciable cantidad de materias.

El curso, de duración cuatrimestral, se realizó por primera vez en el primer cuatrimestre de 1993, y también estuvo a mi cargo. En esta oportunidad volvieron a colaborar en la labor docente los doctores Pérez Bourbon y Svetaz, y se sumaron los doctores Miguel Alejandro Luna, Carlos F. Guerrero, Ricardo D. Rovner y Valentín M. Anselmino.

Como también en este caso los resultados fueron positivos, el curso se ha vuelto a efectuar los siguientes cuatrimestres. Durante 1994 su coordinación estuvo a cargo de otro docente, el doctor Carlos M. A. Mosca.

Paralelamente, en ese mismo año 1994 otro profesor de Derecho Constitucional con experiencia personal como asesor parlamentario, el doctor Héctor Ramón Silva, ofreció y realizó su propio curso de «*Derecho Parlamentario*», de duración cuatrimestral, también como materia optativa del C.P.O.

Así fue como ese año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA se llevaron a cabo cuatro cursos de la materia destinados a los estudiantes.

Al tiempo de escribir estas líneas, ya en el primer cuatrimestre de 1995, el doctor Silva está dictando otra vez su curso de «*Derecho Parlamentario*».

IV. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

La Universidad Nacional del Litoral, por su parte, durante el segundo cuatrimestre del año 1994 ha puesto en marcha la Carrera de «*Técnico en Derecho Parlamentario*», de carácter terciario, destinada principalmente a los funcionarios de la Legislatura provincial. Como se puede notar, esto es bastante más que una materia: es *toda una carrera*.

La iniciativa partió de las autoridades de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, empeñadas en promover la capacitación de su personal, como parte de un programa que abarca tanto el conocimiento de lo que es propio de las actividades legislativas y parlamentarias, como lo que es necesario –en la época actual– para las tareas administrativas generales (redacción, archivo y tramitación de documentos; informática; uso eficaz del moderno equipamiento de oficinas, etc.).

Así, a partir de un convenio entre la Cámara de Diputados de la provincia y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, la carrera se cursa en esta Facultad, en el ámbito de su Secretaría de Post Grado y Servicios a Terceros, cuyo titular es el doctor Miguel Alberto Piedecosas.

Aunque quizá resulte injusto omitir a otras personas, debe mencionarse el impulso dado al proyecto, desde sus inicios, por el doctor Aníbal René García, Subsecretario de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

En dicha carrera se incluyen –junto a varias materias de carácter formativo en las áreas de ciencias sociales y jurídicas– dos cursos de Derecho Parlamentario y dos cursos de Técnica Legislativa.

La materia «*Derecho Parlamentario I*», correspondiente al primer cuatrimestre de la carrera, fue desarrollada por un equipo docente coordinado por la doctora María Alejandra Svetaz, e integrado además por los doctores Miguel Alejandro Luna, Pe-

dro Machado, Héctor Pérez Bourbon y Roberto Vicente, la Lic. Beatriz M. Grosso y quien esto escribe. Dentro de este equipo merece destacarse como fundamental la participación del doctor Machado, quien asumió la responsabilidad de exponer los temas referidos específicamente a la organización y funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de la Santa Fe.

En el primer cuatrimestre de 1995, actualmente en curso, se incluye la materia «*Derecho Parlamentario II*», a cargo del mismo grupo de docentes.

V. SÍNTESIS CRONOLÓGICA

Como resumen del asunto, se puede presentar la siguiente lista de los cursos mencionados, según su orden cronológico:

Año 1991

(1) *Procedimiento parlamentario y práctica legislativa*, UBA. Graduados (Carrera Docente); doctor F. P. Ubertone y equipo docente.

Año 1993

(2 y 3) *Derecho Parlamentario*, UBA. Estudiantes; doctor F. P. Ubertone y equipo docente (2 cursos).

(4) *Procedimiento legislativo*, UBA. Graduados; doctor J. O. Gauna.

Año 1994

(5 y 7) *Derecho Parlamentario*, UBA. Estudiantes; doctor H. R. Silva (2 cursos).

(6 y 8) *Derecho Parlamentario*, UBA. Estudiantes; doctor C. M. A. Mosca (2 cursos).

(9) *Derecho Parlamentario I*, UNL; doctora M. A. Svetaz y equipo docente.

Año 1995 (en curso)

(10) *Derecho Parlamentario*, UBA. Estudiantes; doctor H. R. Silva.

(11) *Derecho Parlamentario II*, UNL; doctora M. A. Svetaz y equipo docente.

Año 1995 (a iniciarse)

(12) *Procedimiento legislativo y procedimiento judicial*, UBA: Graduados (Carrera Docente); doctor F. P. Ubertone y equipo docente. (A partir de abril.)

VI. ACLARACIÓN FINAL

Mi conocimiento de estas experiencias resulta de haber participado personalmente en ellas, o de información obtenida por una combinación de circunstancias más o menos casuales. Hasta aquí llega mi capacidad de cronista, y esos son los límites de esta reseña.

Sobre otros casos nada puedo decir, porque no los conozco. Sepan disculparme los colegas omitidos.

Sería interesante que esas otras experiencias fueran relatadas por sus propios protagonistas: los respectivos profesores, alumnos y autoridades universitarias.